ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 240
SERIE DE 2010-2011

PARA ENMENDAR LA RESOLUCIÓN NÚMERO 152 SERIE DE 2010-2011, A LOS EFECTOS DE CORREGIR LA FECHA DE VIGENCIA DE LA PROPUESTA CONTENIDA EN LA RESOLUCIÓN ANTES MENCIONADA Y PREVIAMENTE APROBADA POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El Artículo 9.015 de la Ley 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", en su inciso (a) dispone "[e]l municipio podrá ceder o donar fondos públicos a personas que demuestren tener necesidades auténticas y específicas de salud, educación, vivienda, deportes, asistencia en emergencias y desastres naturales. Solamente podrá hacerse la cesión de fondos o bienes previa comprobación de que la persona es indigente y cuando no se interrumpa ni afecte adversamente las funciones, actividades y operaciones municipales. de la Ley 81 del 30 de agosto de 1991, mejor conocida como Ley de Municipios Autónomos establece que los municipios tendrán los poderes necesarios y convenientes para ejercer todas las facultades correspondientes a un gobierno local y lograr sus fines y funciones;

POR CUANTO: El Artículo 2.001 (q) de la Ley de Municipios Autónomo, supra, dispone que los municipios podrán entrar en convenios con el Gobierno Federal, las agencias, departamentos, corporaciones públicas e instrumentalidades del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para el desarrollo de obras e instalaciones públicas municipales y prestación de cualesquiera servicios públicos, de acuerdo a las leyes federales o estatales aplicables y para promover la viabilidad de la obra o del proyecto a llevarse a cabo toda delegación de competencias;

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce está cónsono con el propósito de la Ley de Municipios Autónomos y con las disposiciones de del Título VII Capítulo 2 del Programa Mirada, diseñado para promover una filosofía de vida independiente, incluyendo la filosofía de control del consumidor, sostén de pares, ayuda propia,

autodeterminación, acceso igual e intercesoría individual y de sistema con el fin de maximizar el liderazgo, poder decisional, independencia, productividad, inclusión y participación de las personas con impedimentos significativos en la sociedad;

POR CUANTO: Esta Honorable Legislatura aprobó el proyecto de administración a los efectos de que el Municipio Autónomo de Ponce trabajara la propuesta de la Administración de Rehabilitación Vocacional para el proyecto "Visión Ponceña" del Título VII Capítulo 2 del Programa Mirada, provenientes de los fondos ARRA del año 2011, según fuera sometida el 24 de febrero de 2011 por la cantidad de $150,000.00;

POR CUANTO: La Administración de Rehabilitación Vocacional exige que el recipiente de los fondos determine un Titulo para el proyecto. A estos efectos el Municipio Autónomo de Ponce ha determinado que el proyecto llevará por nombre "Visión Ponceña";

POR CUANTO: La propuesta para el proyecto "Visión Ponceña" está dirigida a dar servicios a la población de 55 años o más con pérdida visual significativa. Los servicios que se ofrecerán con el Proyecto de "Visión Ponceña" son exámenes visuales y provisión de espejuelos y otros dispositivos para aumentar el residual visual incluyendo equipo asistivo;

POR CUANTO: En la resolución 152 serie 2010-2011, la propuesta tenía una duración de 3 meses aproximadamente, comenzando el 1 de abril de 2011 hasta el 30 de junio de 2011;

POR CUANTO: Además, se autorizó a la Honorable Alcaldesa de Ponce, Dra. Maria E. Meléndez Altieri, o al funcionario que ésta designe a someter la propuesta a la Administración de Rehabilitación Vocacional para la obtención de estos fondos.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

SECCIÓN PRIMERA: Corregir la fecha de duración de la propuesta, la cual debería decir:

La propuesta tiene una duración de 6 meses aproximadamente, comenzando el 1 de mayo al 30 de octubre de 2011.

SECCIÓN SEGUNDA: La presente Resolución tendrá vigencia inmediata una vez sea aprobada por ésta Honorable Legislatura Municipal y firmada por la Alcaldesa de Ponce, Hon. María E. Meléndez Altieri.

SECCIÓN TERCERA: Copia de esta resolución será enviada al Oficina de Planificación y Desarrollo, Oficina de Servicios al Ciudadano y Oficina de Servicios Legales del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 23 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2011.

YASMÍN ADAIME MALDONADO
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

ROBERTO GONZÁLEZ ROSA
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MÍ CONSIDERACIÓN A LOS 24 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2011 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 27 DEL MES DE JUNIO DE 2011.

MARÍA E. MELÉNDEZ ALTIERI, DMD
ALCALDESA

REVISADO SDV
aro

C E R T I F I C A C I Ó N

YO: YASMÍN ADAIME MALDONADO, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente ***Resolución Número 240, Serie de 2010-2011*; PARA ENMENDAR LA RESOLUCIÓN NÚMERO 152 SERIE DE 2010-2011, A LOS EFECTOS DE CORREGIR LA FECHA DE VIGENCIA DE LA PROPUESTA CONTENIDA EN LA RESOLUCIÓN ANTES MENCIONADA Y PREVIAMENTE APROBADA POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL; Y PARA OTROS FINES;** fue aprobada en la ***Sesión Extraordinaria celebrada el día jueves, 23 de junio de 2011***; con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

HON ROBERTO ESCRIBANO COLÓN	**HON ERASTO RODRIGUEZ MARTÍNEZ**
HON JOSÉ G. FIGUEROA TORRES	**HON LUIS E. SALINAS ARROYO**
HON. VILMA E. FLORES SILVA	**HON JANICE VANESSA TORRES TORRES**
HON FERNANDO GONZÁLEZ CÁMARA	**HON LUCIA DE LOS A. VELÁZQUEZ PAGÁN**
HON ROBERTO GONZÁLEZ ROSA	**HON. CARMEN G. MELÉNDEZ DE LÓPEZ**
HON ANTONIO QUILICHINI TEISSONNIERE	**HON. LUIS A. YORDAN FRAU**

****Los Honorables Víctor Reyes Cabeza y Waldemar Vélez Silvagnoli, estuvieron ausentes excusados.***

****Los Honorables Juan F. Rosado Ortiz y Luís M. Irizarry Pabón no estuvieron presente en la votación.***

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura Municipal, el día ***viernes, 24 de junio de 2011***, debidamente sometida a la Alcaldesa el día ***viernes, 24 de junio de 2011,*** y ésta la firmó el día ***lunes, 27 de junio de 2011.***

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy ***lunes, 27 de junio de 2011.***

YASMÍN ADAIME MALDONADO
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL